

Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2021-00081-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Veintitrés de Septiembre de Dos Mil Veintiuno-

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderada judicial, por el señor HECTOR MANUEL BENAVIDES Contra YESID CADENA MENESES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La Apoderada de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso; Se ordene le sea entregada la suma de dinero pactada en el acuerdo conciliatorio por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000.oo.) y se le devuelva al Demandado la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.oo.), por cuanto el valor que le fue descontado por la Tesorería del Municipio de Chima fue la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.oo.).

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderada judicial por HECTOR MANUEL BENAVIDES Contra OMAR YESID CADENA MENESES.

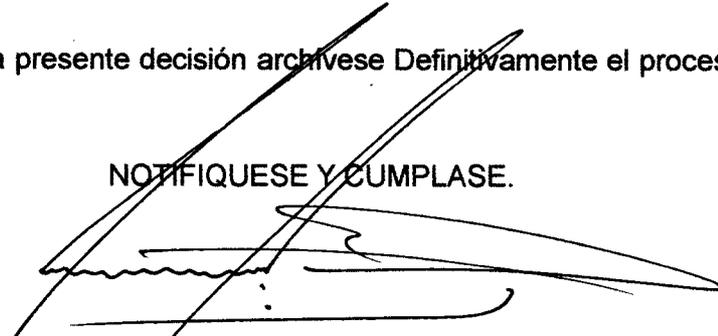
SEGUNDO: ORDENESE entregar la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.000.000.oo.) dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO, a la apoderada del Demandante; y la devolución de la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.oo.) al demandado OMAR YESID CADENA MENESES. Autorícese el pago por medio de la Plataforma de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO.

TERCERO: En caso de no existir remanentes, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, librese el oficio respectivo a la Tesorería Municipal del Municipio de Chima Sder.

CUARTO: En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.